



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 043 -2017/IRTP

Lima, 12 ABR 2017

VISTO:

El Informe N° 181-2017-GAF.1/IRTP de la Oficina de Administración de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciendo el artículo 5° del mencionado dispositivo que la gestión del rendimiento, entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la aplicación del subsistema de gestión del rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo a la programación de implementación de la gestión del rendimiento que defina SERVIR;

Que, los artículos 31° y 32° del Reglamento General de la Ley N° 30057 disponen que las entidades conformarán Comités Institucionales de Evaluación, encargados de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño de los evaluados, los mismos que son nombrados durante la etapa de planificación y se conforman por un representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante de los evaluadores;

Que, mediante Informe N° 181-2017-GAF.1/IRTP de fecha 07 de abril de 2017, la Oficina de Administración de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas propone la designación de los representantes de la Oficina de Administración de Personal y de los servidores civiles evaluadores que conformarán el Comité Institucional de Evaluación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, toda vez que la entidad se encuentra en la etapa de planificación del ciclo de gestión del rendimiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Gestión del Rendimiento aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2016-SERVIR/PE, los representantes Titulares y Accesorios de los evaluados serán elegidos por mayoría simple en votación, hasta 20 días hábiles antes de iniciar la etapa de Evaluación;

Que, conforme a la normatividad vigente antes mencionada resulta necesario conformar el Comité Institucional de Evaluación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, para la implementación del Modelo de Gestión del Rendimiento para el Ciclo 2017;

Con el visto de la Gerencia General, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Asesoría Legal y de la Oficina de Administración de Personal; y,

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú: Av. José Gálvez 1040, Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú: Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central Telefónica: 619-0707

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PER.
LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 2556 Fecha 18.04.17





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; y de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE que aprueba la Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión del Rendimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la conformación del Comité Institucional de Evaluación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para la implementación del Modelo de Gestión del Rendimiento para el Ciclo 2017, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

TITULARES

SUPLENTES

Representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside:

CÉSAR CALMET BUENO
Jefe Oficina de Administración de Personal

ÁNGEL CARO GONZÁLES
Especialista en Potencial Humano

Representante de los Evaluadores:

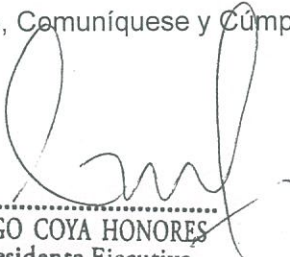
JESSICA PACHECO SARMIENTO
Directora Oficina General de Planificación y Desarrollo

BENITO CARMONA VERGARA
Jefe Oficina de Informática y Estadística (e)

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración de Personal convoque, durante la etapa de seguimiento del ciclo de gestión del rendimiento, a elecciones para elegir a los representantes de los diferentes grupos de los servidores evaluados, ante el Comité Institucional de Evaluación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del IRTP (www.irtp.com.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


.....
HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

.....
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 256... Fecha 18.04.17